



Boletín Legal

N° 02



**FONDO DE INVERSIÓN
EN TELECOMUNICACIONES
FITEL**

ÍNDICE

- 1. Presentación..... 2
- 2. Normas Legales Generales 2
- 3. Normas Legales del Sector de Telecomunicaciones.....3
- 4. Jurisprudencia.....4
- 5. Temas de Interés..... 5
- 6. Miscelánea..... 6



1. PRESENTACIÓN

La primera edición del Boletín Legal correspondiente al mes de febrero del año 2017 pone a disposición la información jurídica relevante y actualizada del sector de Telecomunicaciones, así como normas y jurisprudencia de interés general, principalmente aquellas que tienen injerencia en las funciones que realiza la Secretaría Técnica del FITEL y el Estado.

Área de Asesoría Legal
de la Secretaría Técnica del FITEL

2. NORMAS LEGALES GENERALES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- **LEY N° 30538.-** Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Alto Trujillo (15.01.2017)
- **LEY N° 30539.-** Ley que modifica el artículo único de la Ley 30026 Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de seguridad ciudadana y seguridad nacional (08.02.2017)

PODER EJECUTIVO

- **DECRETO DE URGENCIA N° 003-2017.-** Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de Proyectos de Inversión para la prestación de Servicios Públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción (13.02.2017)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

- **DECRETO SUPREMO N° 016-2017-PCM.-** Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021 y el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú (12.02.2017)
- **DECRETO SUPREMO N° 017-2017-PCM.-** Decreto Supremo que aprueba la fusión cambio de adscripción o dependencia de comisiones consejos y proyectos y otras medidas complementaria (13.02.2017)



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS – MEF

- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2017-EF/50.01.-** Aprueban los Lineamientos para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 (09.02.2017)
- **DECRETO SUPREMO N° 021-2017-EF.-** Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29806 Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF (11.02.2017)
- **DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF.-** Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (23.02.2017)
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 090-2017-EF/43.-** Modifican el Reglamento de la Ley N° 29806 Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones (27.02.2017)
- **DECRETO SUPREMO N° 029-2017-EF.-** Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo para perfeccionar la reglamentación de la Ley N° 30524 (28.02.2017)
- **DECRETO SUPREMO N° 033-2017-EF.-** Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias (28.02.2017)

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- **DECRETO SUPREMO N° 003-2017-JUS.-** Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1279 que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción (25.02.2017)

3. NORMAS LEGALES DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- **DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MTC.-** Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 003-2016-MTC con relación al plazo de implementación del Sistema de Verificación Biométrica de Huella Dactilar por parte de los Operadores Móviles con Red y Operadores Móviles Virtuales (05.02.2017)
- **DECRETO SUPREMO N° 003-2017-MTC.-** Autorizan Transferencia de Saldo de Balance a favor del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FITEL para el financiamiento de diversos proyectos (14.02.2017)
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 077-207-MTC/01.02.-** Asignan temporalmente diversas funciones a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Sector Transportes y precisan determinadas funciones a cargo de la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones (22.02.2017)



- **DECRETO SUPREMO N° 005-2017-MTC.-** Decreto Supremo que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC (28.02.2017)

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES – OSIPTEL

- **RESOLUCIÓN N° 012-2017-CD/OSIPTEL.-** Aprueban que se publique en el Portal Electrónico de OSIPTEL el Proyecto de Norma que modifica el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones (05.02.2017)
- **RESOLUCIÓN N° 024-2017-CD/OSIPTEL.-** Aprueban la Norma que establece los Cargos de Interconexión Tope por Acceso a la Plataforma de Pago (25.02.2017)

5. JURISPRUDENCIA

CORTE SUPREMA

CASACIÓN LABORAL N° 13319-2015 CALLAO

<<REPOSICIÓN DEL TRABAJADOR NO IMPIDE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO >>

Que el empleador haya repuesto al trabajador no impide que este pueda reclamar una indemnización por los daños que le originó el despido, como la afectación de los bienes patrimoniales y extra patrimoniales.

Este criterio ha sido establecido en la Casación Laboral N° 13319-2015 Callao, donde la Corte Suprema resolvió una demanda sobre indemnización por daños y perjuicios presentada por un trabajador que fue despedido injustificadamente por su empleador.



El caso es el siguiente: un trabajador interpuso demanda contra su empleadora, solicitando que esta le pague la suma de 183 mil soles por concepto de indemnización por daños y perjuicios (lucro cesante, daño emergente y daño moral). En primera instancia se declaró fundada en parte la demanda ordenando el pago de un monto menor a lo petitionado por concepto de lucro cesante y daño moral, más intereses legales, costas y costos. En segunda instancia se revocó la sentencia apelada, declarándose infundada la demanda.

Al respecto, el demandante interpuso recurso de casación por infracción normativa del artículo 1321 del Código Civil, referida a la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. Alegó que fue despedido de manera arbitraria, tal como quedó acreditado

en un proceso anterior donde logró su reposición, razón por la cual solicita indemnización.

Al respecto, la Corte Suprema sostuvo que el demandante sufrió la ruptura del vínculo laboral de una manera no arreglada a derecho. Asimismo, indicó que todo despido ilegítimo trae consigo daños a la persona que lo sufre, por cuanto, de una manera u otra, deja de percibir los ingresos con el que sostiene su vida propia y la de su familia, quedando en el desamparo económico.

En ese sentido, la Corte consideró que existen determinadas circunstancias frente a las cuales el trabajador puede recurrir a la vía judicial solicitando una indemnización por daños y perjuicios producto de un despido ilegítimo, comprendiendo dichos daños el lucro cesante, daño emergente y el daño moral. Por dichas consideraciones, declaró fundado el recurso de casación interpuesto por el demandante y ordenó el pago de la indemnización por lucro cesante y daño moral.

6. TEMAS DE INTERÉS

<<PENSIONISTAS PODRÁN LABORAR EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE ENTIDADES PÚBLICAS>>

Los pensionistas de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas podrán laborar para las entidades públicas prestando servicios administrativos, y ya no solo en las áreas vinculadas con la seguridad ciudadana y la seguridad nacional. Asimismo, por dichas labores, podrán percibir la remuneración correspondiente a la par de su pensión.



Así lo establece la Ley N° 30539, que modifica el artículo único de la Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de seguridad ciudadana y seguridad nacional.

Dicho artículo tendrá ahora el siguiente texto: “Autorízase a los gobiernos regionales, los gobiernos locales, las instituciones públicas y las empresas del Estado la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en áreas vinculadas con la seguridad ciudadana, la seguridad nacional y los servicios administrativos, quienes pueden percibir simultáneamente pensión y remuneración del Estado”.

Por último, se dispone que el Poder Ejecutivo deba adecuar, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, el Reglamento de la Ley N° 30026, que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-IN.

Fuente: la Ley, el ángulo de la noticia



7. MISCELÁNEA

**<< REUNION CON AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE PUTUMAYO,
REGION LORETO >>**



Representantes de la Secretaría Técnica del FITEL presentaron los alcances del proyecto “Instalación de una red de banda ancha para los servicios de internet y telefonía en las cuencas de los ríos Napo y Putumayo – departamento de Loreto”.

Se comunicó que actualmente el proyecto se encuentra en etapa de formulación, la que se estima culmine durante el primer semestre del presente año. Adicionalmente, se informó que necesita aproximadamente S/.210 millones de Soles para su implementación, monto que está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Este proyecto contempla beneficiar 171 locales escolares y 31 establecimientos de salud ubicados en 168 localidades de la provincia de Putumayo, Región Loreto. -